



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO N° 25126-0-20-0316"

RESOLUCIÓN N° REC Y MOD **236** DE 2022

(**28 JUN 2022**)

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO N° 25126-0-20-0316"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **30 de noviembre de 2020**, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25162003-79187118**, actuando como apoderado de los titulares, radicó ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número de radicado N° **4248-2020** y número de expediente **25126-0-20-0316**, respecto del predio, ubicado en **VEREDA RIO GRANDE, LOTE LA AMAPOLITA**, sector rural del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-75135** y Código Catastral **00-00-0003-1414-000**, propiedad de **CAMILO ANDRES ROMERO GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.784.266** expedida en **Bogotá** y **NORA SUSANA MELO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. **20303484**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, SUBURBANO**, actividad **RESIDENCIAL**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación de fecha **18 de diciembre de 2020**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **21 de abril de 2022**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que mediante Certificación de Notaria Única del círculo de Cajicá No. 0602 de 23 de Marzo de 2021, el señor **CAMILO ANDRES ROMERO GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No.

[Firma]



CAJICÁ
TE. NIENDO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N° 25126-0-20-0316"

1.020.784.266 expedida en **Bogotá**, actuando en calidad de propietario, declara que en el predio existe una construcción antigua de aproximadamente diez años.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0026 DE 2021** de fecha de emisión **16 de febrero de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **22 de febrero de 2021** al arquitecto **A CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá.

Que con oficio radicado de fecha **24 de marzo de 2021, 28 de marzo de 2021, 06 de abril de 2022, 01 de abril de 2022**, se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0026 DE 2021 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL, SUBURBANO**, cuya norma municipal según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de dos (02) pisos para vivienda unifamiliar conforme a la ficha **NUG-RS- 04**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índice máximo de ocupación del treinta por ciento (30%) e índice máximo de construcción de setenta por ciento (70%)**.

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, con un área total de construcción aprobada de **42.19 M2**, otorgada en la licencia **2945 DE 1998**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que, adicionalmente mediante **RESOLUCIÓN No. 567 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021**, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, durante el **22 de diciembre del 2021** inclusive hasta el **14 de enero de 2022** inclusive.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$305.900.00)**, según pre liquidación N° 0096 de fecha **13 DE MAYO DE 2022**.

Que según factura **No. 2022000180** de fecha de emisión **17 de mayo de 2022**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **18 de mayo de 2022**, por un monto total de **TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$305.900.00)**

En mérito de lo expuesto,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO N° 25126-0-20-0316"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UN RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número de radicado N° 4248-2020 y número de expediente 25126-0-20-0316, respecto del predio, ubicado en **VEREDA RIO GRANDE, LOTE LA AMAPOLITA**, sector rural del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-75135** y Código Catastral **00-00-0003-1414-000**, propiedad de **CAMILO ANDRES ROMERO GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.784.266** expedida en Bogotá y **NORA SUSANA MELO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. **20303484**. **ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **TRES (03) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: 1 de 2 y 2 de 2. PLANOS ESTRUCTURALES: UNICO**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS

DESCRIPCIÓN	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE	300,00 M2
AREA 1ER PISO APROBADA (Lic. 2945 de 21 de julio de 1998)	42,19 M2
AREA 1ER PISO - A RECONOCER	28,11 M2
AREA TOTAL	70,30 M2
AREA TOTAL A LIQUIDAR	28,11 M2
AREA LIBRE	229,70 M2
INDICE DE OCUPACION	23,43 %
INDICE DE CONSTRUCCION	23,43 %

5. Arquitecto proyectista y constructor responsable: El arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25162003-79187118**. Ingeniero civil diseñador, Diseñador de elementos no estructurales e Ingeniero Civil Geotecnista: el ingeniero **JUAN CARLOS LAVERDE QUINTERO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.405.966** de Tabio y número de matrícula profesional No. **25202-109381 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURODirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO N° 25126-0-20-0316"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios Y en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

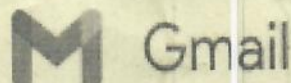
ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 28 JUN 2022


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Laura Rodriguez Cagua		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 236 - 2022 REC + MOD / EXPEDIENTE 20-0316

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

28 de junio de 2022, 16:58

Para: taller.arquitectos2017@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN REC + MOD No. 236 - 2022 DEL 28 DE JUNIO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0316**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

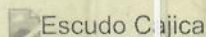
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353



RESOL N° 236 - 2022 REC + MOD - EXP 20-0316.pdf
2229K

